



Año

Panamá, R. de Panamá jueves 15 de mayo de 2025

N° 30278-A

CONTENIDO

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Resolución N° DNAM-UTOCHIR-256-2024
(De miércoles 02 de octubre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONSTITUYE UN FOLIO REAL A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN-ESCUELA BELLA VISTA, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE UNA HECTÁREA MÁS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1 HA + 956.88 M2), UBICADO EN BELLA VISTA, CORREGIMIENTO DE LIMONES, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN N° 20197-Elec
(De martes 29 de abril de 2025)

POR LA CUAL SE ESTABLECE UN VALOR TRANSITORIO A LOS LÍMITES MÁXIMOS DE PENETRACIÓN DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA (GWh) Y DE DEMANDA (MW) ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA AUTOCONSUMO CON FUENTES NUEVAS, RENOVABLES Y LIMPIAS.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución SBP N° BAN-R-2025-00200
(De viernes 04 de abril de 2025)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A ATLAS BANK (PANAMÁ), S.A. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA A TRASLADAR LAS OFICINAS DE LA LIQUIDACIÓN, ACTUALMENTE UBICADAS EN COSTA DEL ESTE, AVENIDA BOULEVARD, EDIFICIO FINANCIAL PARK, CIUDAD DE PANAMÁ HACIA EL PISO 9 DEL EDIFICIO PLAZA CREDICORP BANK, EN CALLE 50, CIUDAD DE PANAMÁ.

Resolución SBP N° BAN-R-2025-00220
(De martes 15 de abril de 2025)

POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO TEMPORAL, POR NOVENTA (90) DÍAS, A MERCANTIL BANK (SCHWEIZ) AG PARA PROTOCOLIZAR E INSCRIBIR EN EL REGISTRO PÚBLICO LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A SU HABILITACIÓN Y REGISTRO EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A FIN DE SOLICITAR POSTERIORMENTE LICENCIA BANCARIA DE REPRESENTACIÓN.

Resolución SBP N° BAN-R-2025-00221
(De martes 15 de abril de 2025)

POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO TEMPORAL, POR NOVENTA (90) DÍAS, A FAVOR DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.) PARA PROTOCOLIZAR E INSCRIBIR EN EL REGISTRO PÚBLICO LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A SU HABILITACIÓN Y REGISTRO EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A FIN DE SOLICITAR POSTERIORMENTE LA LICENCIA BANCARIA INTERNACIONAL DEFINITIVA.

Resolución SBP N° JD-R-2025-00231
(De martes 29 de abril de 2025)



POR LA CUAL SE NOMBRA A ANA RAQUEL VELASCO, DIRECTORA DE REGULACIÓN, COMO SUPERINTENDENTE INTERINA, DEL DIECISÉIS (16) DE MAYO AL VEINTINUEVE (29) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), O HASTA QUE SE REINTEGRE A SUS FUNCIONES EL SUPERINTENDENTE TITULAR.

CONSEJO MUNICIPAL DE CALOBRE / VERAGUAS

Acuerdo N° 7
(De martes 29 de abril de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 139-2023, DEL PROYECTO SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CARRETERAS DE CALOBRE, SUSCRITAS, ENTRE EL MUNICIPIO DE CALOBRE Y LA EMPRESA GRUPO CORPORATIVO GS, S.A.

CONSEJO MUNICIPAL DE LA MESA / VERAGUAS

Acuerdo N° 01
(De lunes 13 de enero de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA MESA CREA Y APRUEBA LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL Y REGULA SUS FUNCIONES DENTRO DEL DISTRITO.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO / PANAMÁ

Acuerdo N° 5
(De martes 14 de enero de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO N°. 2-19 DEL SECTOR “2” DE CERRO VIENTO RURAL, CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO, A LA IGLESIA CATÓLICA ARQUIDIOCÉISIS DE PANAMÁ.

Acuerdo N° 16
(De viernes 07 de marzo de 2025)

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, A SUSCRIBIR UN CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CON EL INSTITUTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS, CAPÍTULO DE PANAMÁ (EN INGLÉS) PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE, PANAMA CHAPTER, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ALIANZA QUE PERMITA EL FOMENTO DE INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS, HERRAMIENTAS Y BUENAS PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 17
(De viernes 07 de marzo de 2025)

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO A SUSCRIBIR UN CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CON CoST - INFRASTRUCTURE TRANSPARENCY INITIATIVE, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ALIANZA QUE PERMITA LA COOPERACIÓN Y EL FOMENTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES EN EL MARCO DE LA TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

Acuerdo N° 18
(De viernes 07 de marzo de 2025)

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO A SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN CON NESTLÉ S.A., PARA DESARROLLAR PROYECTOS EN BENEFICIO CON LA COMUNIDAD MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, EDUCACIÓN, EMPLEABILIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE.



Acuerdo N° 19
(De viernes 07 de marzo de 2025)

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO A SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN CON NESTLÉ S.A. Y SUPERMERCADO MR. PRECIO, PARA DESARROLLAR PROYECTOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y RECICLAJE.

CONSEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 6
(De martes 28 de enero de 2025)

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS PROYECTOS A DESARROLLAR EN EL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES, EJECUTADO CON LOS FONDOS PROVENIENTES DE LAS TRANSFERENCIAS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL 2022.

Acuerdo Municipal N° 7
(De martes 28 de enero de 2025)

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LOS PROYECTOS A DESARROLLAR EN EL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES, EJECUTADO CON LOS FONDOS PROVENIENTES DE LAS TRANSFERENCIAS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL 2023.

Acuerdo Municipal N° 8
(De martes 28 de enero de 2025)

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS PROYECTOS A DESARROLLAR EN EL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES, EJECUTADO CON LOS FONDOS PROVENIENTES DE LAS TRANSFERENCIAS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL 2024.

FE DE ERRATA

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

FE DE ERRATA REPÚBLICA DE PANAMÁ REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA RESOLUCIÓN No. DG-024-2025 DE 07 DE ABRIL DE 2025, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL N°.30262 DE 22 DE ABRIL DE 2025, EN EL RESUELVE.





AUTORIDAD NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
DE TIERRAS

ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA



Resolución N° DNAM-UTOCHIR-256-2024

02 de Octubre de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONSTITUYE UN FOLIO REAL FAVOR DE MINISTERIO DE EDUCACION - ESCUELA BELLA VISTA, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE UNA HECTÁREA MAS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha + 956.88 m²), UBICADO EN BELLA VISTA, CORREGIMIENTO DE LIMONES, DISTRITO DE BARU, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

El Administrador General
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 24 de 2006, declara de orden público y de interés social las actividades de regularización y titulación masiva de tierras que ejecuta el Estado, y que mediante el Artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, regula el procedimiento para la asignación en uso y administración de oficio de las áreas verdes y tierras utilizadas por el Estado; de igual manera lo establece la Resolución ADMG-003-2011 de 25 de enero de 2011, publicada en Gaceta Oficial Digital No.26753 de 30 de marzo de 2011.

Que en el marco de los procesos de regularización y titulación masiva de tierras a cargo de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, **LA NACION ASIGNA EN USO Y ADMINISTRACION AL MINISTERIO DE EDUCACION**, un predio baldío rural número **40329**, con una superficie de UNA HECTÁREA MAS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha + 956.88 m²), ubicado en BELLA VISTA, Corregimiento de LIMONES, Distrito de BARU, Provincia de CHIRIQUÍ, con el objeto de ser utilizada para la operación de la **ESCUELA BELLA VISTA**.

Que mediante la Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010, se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), constituyéndola como la única titular y autoridad competente para la tramitación y titulación de todos los bienes inmuebles, incluyendo los de propiedad estatal y los de propiedad privada, nacional o municipal.

Que al ser un predio baldío Nacional, para efectos registrales, se le asigna al mismo un valor, sujeto a realización de avalúos.

Que el artículo 19 numeral 17 de la Ley 59 de 8 de octubre de 2010, establece que, entre las funciones del Administrador General, está firmar las resoluciones de adjudicación, ventas, permutas, arrendamiento y donaciones de tierra, que realiza la Autoridad, de conformidad con lo que establece la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: CONSTITUIR un Folio Real a favor de **LA NACION ASIGNAR EN USO Y ADMINISTRACION AL MINISTERIO DE EDUCACION - ESCUELA BELLA VISTA**, el predio baldío rural número **40329**, con una superficie de UNA HECTÁREA MAS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha + 956.88 m²), ubicado en BELLA VISTA, Corregimiento de LIMONES, Distrito de BARU, Provincia de CHIRIQUÍ, comprendida dentro de los siguientes linderos generales, que corresponde al Plano N° 3640313000207 aprobado el 24 de abril de 2024, por la Dirección Nacional de Mensura Catastral:

NORTE: CALLE DE ASFALTO- HACIA OTROS PREDIOS-SERVIDUMBRE VIAL DE



DNAM-UTOCHIR-256-2024 de 02 de octubre de 2024

12.80 m DE ANCHO;

CALLE DE ASFALTO- HACIA OTROS PREDIOS-SERVIDUMBRE VIAL DE

10.00 m DE ANCHO;

SUR: TERRENO NACIONAL 40327 OCUPADO POR: PROPIETARIO DESCONOCIDO;
TERRENO NACIONAL 40328 OCUPADO POR: DOLORES SANTAMARIA;
TERRENO NACIONAL 40330 OCUPADO POR: PROPIETARIO DESCONOCIDO;
TERRENO NACIONAL 40339 OCUPADO POR: ETDY SOLIS MIRANDA;
TERRENO NACIONAL 40331 OCUPADO POR: JOSE ANGEL RUIZ GONZALEZ;
TERRENO NACIONAL 40332 OCUPADO POR: CAROLINA MILENA RUIZ GONZALEZ;
TERRENO NACIONAL 40333 OCUPADO POR: EVELYN BEATRIZ GONZALEZ BARRIOS;
TERRENO NACIONAL 40334 OCUPADO POR: NIDIA ESTHER ALVARADO SOLIS;
ESTE: CALLE DE ASFALTO- HACIA OTROS PREDIOS-SERVIDUMBRE VIAL DE 10.00 m DE ANCHO;
TERRENO NACIONAL 40333 OCUPADO POR: EVELYN BEATRIZ GONZALEZ BARRIOS;
TERRENO NACIONAL 40334 OCUPADO POR: NIDIA ESTHER ALVARADO SOLIS;
OESTE: TERRENO NACIONAL 40327 OCUPADO POR: PORPIETARIO DESCONOCIDO;
CALLE DE ASFALTO- HACIA OTROS PREDIOS-SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80 m DE ANCHO;



SEGUNDO: Para efecto registral, el Folio Real resultante se le asigna al predio nacional, un valor de UN BALBOAS (B/.1.00), conforme al avalúo realizado por la Dirección Nacional de Información Catastral y Avalúos.

TERCERO: El Folio Real resultante de esta adjudicación, a favor de **SE AGIGNA EN USO Y ADMINISTRACION AL MINISTERIO DE EDUCACION**, con el objeto de ser utilizada para la operación de la **ESCUELA BELLA VISTA**.

CUARTO: ADVERTIR AL MINISTERIO DE EDUCACION - ESCUELA BELLA VISTA, que el Folio Real resultante, no podrá ser destinada a uso o propósito distinto a los señalados en la presente Resolución.

QUINTO: ADVERTIR al Administrador asignado para el Uso y Administración que está en la obligación de cumplir con las servidumbres establecidas conforme a la ley y que se describen en el plano y demás restricciones legales que le sean aplicables al predio (cuando sea el caso):

SEXTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Información Catastral y Avalúos, para que la finca resultante de la inscripción en el Registro Público de la presente adjudicación y el valor fijado a la misma, se registren en el sistema E-Tax para los fines fiscales pertinentes, en atención a la disposición contenida en el artículo 763 del Código Fiscal y artículo 40 de la Ley 59 de 2010.



DNAM-UTOCHIR-256-2024 de 02 de octubre de 2024

SÉPTIMO: Remitir copia de la presente resolución, al Registro Público de Panamá, para su debida inscripción.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución ADMG-003-2011 y la Resolución ANATI-ADMG-242 de 26 de noviembre de 2018, emitidas por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 45 de 7 de junio de 2010; Ley 37 de 21 de septiembre de 1962, modificada por el Decreto Ley N° 11 de 2 de junio de 1966; Ley No. 24 de 2006, modificada por la Ley N° 80 de 2009; Ley 59 de 8 de octubre de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LICDO. ANDRÉS PAGÉS CHANIS
Administrador General

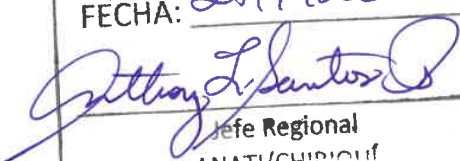
YO, **ARIADNA MENDIETA VÁSQUEZ**, EN MI CARÁCTER DE JEFA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN Y TITULACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN, HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA QUE ACOMPAÑA ESTA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ES AUTÉNTICA Y CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS, DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).



LICDA. ARIADNA MENDIETA VÁSQUEZ
Jefa Encargada del Departamento de
Adjudicación y Titulación

d/a



FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 21/12/25

Jefe Regional
ANATI/CHIRIQUI



República de Panamá
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS



Resolución AN No. 20197-Elec

Panamá, 29 de abril

de 2025

“Por la cual se establece un valor transitorio a los límites máximos de penetración de autoconsumo de energía (GWh) y de demanda (MW) establecidos en el Procedimiento para Autoconsumo con Fuentes Nuevas, Renovables y Limpias”.

LA ADMINISTRADORA GENERAL,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (en adelante ASEP), como organismo autónomo del Estado, con competencia para regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como los de transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, “Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad,” establece el régimen al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que el numeral 3 del artículo 9 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, antes referida, señala que es función de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, establecer los requisitos generales a los que deben someterse las empresas de servicios públicos de electricidad para acceder y hacer uso y reducir la dependencia del país de los combustibles tradicionales;
4. Que mediante la Resolución AN No. 10206-Elec de 11 de julio de 2016, modificada por la Resolución AN No. 10299-Elec de 10 de agosto de 2016, esta Autoridad aprobó el Procedimiento para Autoconsumo con Fuentes Nuevas, Renovables y Limpias (en adelante el Procedimiento), aplicable a los clientes de las empresas distribuidoras que tienen como objetivo disminuir sus consumos de energía del Sistema Interconectado Nacional (SIN) o del Sistema Aislado, utilizando una Planta de Generación que utilice fuentes nuevas, renovables y limpias conectadas a las líneas de media y baja tensión;
5. Que el artículo 15 del Procedimiento contempla que, para garantizar la penetración eficiente y confiable de la conexión de Plantas de Generación que utilizan fuentes nuevas, renovables y limpias conectadas directamente a las instalaciones de los clientes, se limita inicialmente que la suma de la capacidad instalada de las plantas de generación de los clientes que se hayan acogido a este procedimiento **no debe superar el diez (10) % de la demanda máxima anual (en MW) o el dos (2) % del consumo máximo anual (en GWh)**, previstos en el Informe Indicativo de Demanda vigente, para la empresa distribuidora en su zona de concesión;
6. Que el porcentaje establecido en el artículo 15 del Procedimiento debe ser verificado por esta Autoridad realizando un estudio integral con ayuda de especialistas, cuyo objetivo principal es el aumento de los límites de penetración a través de una adecuada gradualidad que considere al menos: las adecuaciones que haya que hacerle a la red de distribución, el manejo operativo de las fuentes intermitentes en el Sistema Interconectado Nacional, las implicaciones tarifarias en la remuneración de la red de distribución y el efecto en las pérdidas técnicas y en la calidad del servicio;
7. Que en ese sentido, esta Autoridad Reguladora, cumpliendo lo establecido en el artículo arriba citado, realizó oportunamente las gestiones para contratar el estudio integral con ayuda de especialistas; no obstante, se presentaron retrasos administrativos en el trámite del perfeccionamiento (refrendo) de la “CONSULTORÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE ACEPTABLE PARA LA PENETRACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA

✓ P
24



Resolución AN No ~~20197~~-Elec

Panamá, 29 de abril de 2025

Página N° 2



(SOBRE TODO SOLAR) EN PANAMÁ 2021-2022”, y no es hasta febrero de 2024, que se emitió la orden de proceder para el estudio;

8. Que, debido al acercamiento a los límites previamente señalados, se emitió la Resolución AN No. 19099-Elec de 12 de abril de 2024 a través de la cual, se elevó de manera temporal el límite del porcentaje de penetración de consumo de un dos por ciento (2%) a un tres por ciento (3%) mientras se culminaba el estudio en mención, y se realizaba una nueva consulta pública para establecer una versión completa de las nuevas condiciones para el desarrollo del autoconsumo en Panamá;
9. Que ahora bien, el nivel de penetración del autoconsumo ha tenido un crecimiento importante en los últimos años en Panamá, teniéndose que en la actualidad la penetración del autoconsumo se ha estado acercando a los límites establecidos del tres por ciento (3%) en consumo y diez por ciento (10 %) en demanda, según lo detallado en el literal c) del artículo 15 del “Procedimiento para Autoconsumo con Fuentes Nuevas, Renovables y Limpias”, y la modificación realizada mediante la Resolución AN No. 19099-Elec de 12 de abril de 2024;
10. Que visto lo anterior, es menester de esta Autoridad Reguladora propiciar el autoabastecimiento energético nacional a través de fuentes de energía renovables, con el propósito de mitigar los efectos adversos y reducir la dependencia de combustibles tradicionales;
11. Que de conformidad con el artículo 11 del Decreto Ejecutivo No.279 de 14 de noviembre de 2006, que reglamenta la Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, tal como fue modificada y adicionada por Decreto Ley No.10 de 22 de febrero de 2006, esta Autoridad Reguladora ejercerá un estricto control sobre la prestación de los servicios públicos sujetos a su competencia, a efecto de garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos; por lo que, en aras de salvaguardar el interés público y el bienestar social, consideramos pertinente establecer un porcentaje transitorio de ambos límites de penetración descritos en el literal c) del artículo 15 del Procedimiento, mientras se concluye el estudio contratado para determinar el porcentaje aceptable de penetración de autoconsumo y se somete a consulta pública la propuesta de modificación del Procedimiento;
12. Que resaltamos, que respecto a las funciones atribuidas a esta Autoridad Reguladora, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia mediante pronunciamiento efectuado el 21 de julio de 2016, enfatizó *que la Autoridad Nacional de los Servidores Públicos tiene facultades legales amplias para controlar y fiscalizar el servicio público de electricidad y le corresponde proteger los intereses generales de los administrados...*”;
13. Que en atención al numeral 28 del artículo 9 del Texto Único de la Ley No.6 de 3 de febrero de 1997, que establece entre las atribuciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones que le asigne la ley, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER de una manera transitoria como límite de capacidad instalada de plantas de generación de los clientes que se acojan al Procedimiento para Autoconsumo con Fuentes Nuevas, Renovables y Limpias el cuatro por ciento (4%) del consumo máximo anual de energía (en GWh) previsto en el Informe Indicativo de Demanda para la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A. (EDEMET)**, la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A. (EDECHI)** y a la empresa **ELEKTRA NORESTE, S.A. (ENSA)** en sus respectivas zonas de concesión.

SEGUNDO: ESTABLECER de una manera transitoria como límite de capacidad instalada de plantas de generación de los clientes que se acojan al Procedimiento para Autoconsumo con Fuentes Nuevas, Renovables y Limpias el trece por ciento (13%) de la demanda máxima anual (en MW) previsto en el Informe Indicativo de Demanda vigente para la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A. (EDEMET)**, la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A. (EDECHI)** y a la empresa **ELEKTRA NORESTE, S.A. (ENSA)** en sus respectivas zonas de concesión.

TERCERO: SUSPENDER la aplicación del numeral c del artículo 15 del Procedimiento para



Resolución AN No. 20197-Elec

Panamá, 29 de abril de 2025
Página N° 3

Autoconsumo con Fuentes Nuevas, Renovables y Limpias, con respecto únicamente a los límites máximos de penetración establecidos para las empresas distribuidoras en sus zonas de concesión.

CUARTO: ADVERTIR que la aplicación de los límites máximos de penetración, establecidos en los artículos Primero y Segundo de la presente Resolución, regirán a partir del 30 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que se apruebe la modificación del Procedimiento para Autoconsumo con Fuentes Nuevas, Renovables y Limpias previa Consulta Pública, lo que ocurra primero.

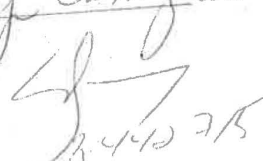
QUINTO: ADVERTIR a la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A. (EDEMET), la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A. (EDECHI) y a la empresa ELEKTRA NORESTE, S.A. (ENSA) que la presente Resolución regirá a partir de su notificación y la misma sólo admite el recurso de reconsideración, el cual debe ser interpuesto dentro del término de cinco (5) días siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996; modificada y adicionada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Ley 6 de 3 de febrero de 1997; Decreto Ejecutivo 279 de 14 de noviembre de 2006, Ley 6 de 22 de enero de 2002; Resolución AN No. 10206-Elec de 11 de julio de 2016, modificada por la Resolución AN No. 10299-Elec de 10 de agosto de 2016 y la Resolución AN No. 19099-Elec de 12 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,


ZELMAR RODRÍGUEZ DE MASSIAH
Administradora General

En Panamá a los veinte (20) días
del mes de abril de
2025 a las 10:11 de la mañana
Notifico al Sr. Julio Gual de la
Resolución que antecede. 

En Panamá a los veinte (20) días
del mes de abril de
2025 a las 10:45 de la mañana
Notifico al Sr. Andrés Camacho de la
Resolución que antecede. 

En Panamá a los veinte (20) días
del mes de abril de
2025 a las 10:45 de la mañana
Notifico al Sr. Andrés Camacho de la
Resolución que antecede. 

El presente documento es fiel copia de su original, según
consta en los archivos centralizados de la Autoridad Nacional
de los Servicios públicos.

Dado a los 5 días del mes de Mayo 20 25


FIRMA AUTORIZADA

República de Panamá

Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2025-00200

04 de abril de 2025

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **ATLAS BANK (PANAMÁ) S.A.** - en Liquidación Forzosa es titular de Licencia Bancaria General otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución SBP-0214-2016, de 7 de diciembre de 2016;

Que mediante Resolución SBP-BAN-R-2024-00093, de 29 de febrero de 2024, esta Superintendencia ordenó, según los términos dispuestos en los Artículos 154 y siguientes del Capítulo XVIII, la **LIQUIDACIÓN FORZOSA** de **ATLAS BANK (PANAMÁ), S.A.**

Que **ATLAS BANK (PANAMÁ), S.A.** - en Liquidación Forzosa, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de las Oficinas de la Liquidación, actualmente ubicadas en Costa del Este, Avenida Boulevard, Edificio Financial Park, ciudad de Panamá hacia el Piso 9 del Edificio Plaza Credicorp Bank, en Calle 50, ciudad de Panamá;

Que **ATLAS BANK (PANAMÁ), S.A.** - en Liquidación Forzosa ha comunicado que, como parte del proceso de Liquidación Forzosa, se ha completado la venta de los bienes muebles e inmuebles propiedad del banco, por lo cual se hace necesario el traslado de sus oficinas, al tiempo que se busca reducir costos;

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, se requiere de autorización de la Superintendencia para el traslado de establecimientos bancarios;

Que efectuados los análisis correspondientes, el traslado de **ATLAS BANK (PANAMÁ), S.A.** - en Liquidación Forzosa no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **ATLAS BANK (PANAMÁ), S.A.** - en Liquidación Forzosa a trasladar las Oficinas de la Liquidación, actualmente ubicadas en Costa del Este, Avenida Boulevard, Edificio Financial Park, ciudad de Panamá hacia el Piso 9 del Edificio Plaza Credicorp Bank, en Calle 50, ciudad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,




Milton Ayón Wong


Ayón Wong Milton

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
SECRETARÍA DE DESPACHO
Es fiel copia de su original


Secretaría de Despacho

Panamá, 7 de mayo de 2025



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:

<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=SR69QVF9ToLv9ib5uMhqHhOrIRaZO3aI0XW8xIz13A%3D>



República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2025-00220
15 de abril de 2025

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **MERCANTIL BANK (SCHWEIZ) AG** es una entidad bancaria, organizada y existente de conformidad con las Leyes de Suiza, con sede en la ciudad de Zúrich, Suiza, propiedad al 100% de **MERCANTIL HOLDING FINANCIERO INTERNACIONAL, S.A.**;

Que **MERCANTIL BANK (SCHWEIZ) AG** ha presentado, a través de Apoderados Especiales, solicitud de Permiso Temporal para protocolizar e inscribir en el Registro Público, los documentos relativos a su habilitación y registro en la República de Panamá, para posteriormente solicitar Licencia Bancaria de Representación;

Que bajo los criterios de análisis previstos para solicitudes de Permiso Temporal, la solicitud de **MERCANTIL BANK (SCHWEIZ) AG** no merece objeciones, y

Que de conformidad con el Artículo 16, Literal I, numeral 1 de la Ley Bancaria, corresponde al superintendente resolver sobre la solicitud de **MERCANTIL BANK (SCHWEIZ) AG**.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar **PERMISO TEMPORAL**, por noventa (90) días, a **MERCANTIL BANK (SCHWEIZ) AG** para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación y registro en la República de Panamá, a fin de solicitar posteriormente Licencia Bancaria de Representación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, numeral 1; Artículo 47 y subsiguientes de la Ley Bancaria; y Acuerdo N.º 3-2001, de 5 de septiembre de 2001, modificado por el Acuerdo N.º 2-2006, de 8 de marzo de 2006.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,


Milton Ayón Wong

/cj



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
SECRETARÍA DE DESPACHO
Es fiel copia de su original


Secretaría de Despacho

Panamá, 15 de mayo de 2025



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=of%2BrVeAbGBOqtm%2B56m7f1aLPHZVvkpUN5IkvxXaBUxc%3D>



República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2025-00221
15 de abril de 2025

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.) es una sociedad organizada de conformidad con las leyes de la República de Colombia, autorizada para ejercer el negocio de banca bajo la supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia, con sede en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.) ha presentado ante esta Superintendencia, a través de sus Apoderados Especiales, solicitud de Permiso Temporal para protocolizar e inscribir en el Registro Público, los documentos relativos a su habilitación y registro en la República de Panamá, para solicitar posteriormente Licencia Bancaria Internacional para establecer una sucursal en Panamá;

Que bajo los criterios de análisis previstos para el otorgamiento de Permiso Temporal para optar por una Licencia Bancaria, la solicitud de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.) no merece objeciones; y

Que de conformidad con el Artículo 16, Literal I, numeral 1 de la Ley Bancaria, corresponde al superintendente resolver sobre la solicitud de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.).

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar PERMISO TEMPORAL, por noventa (90) días, a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.) para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación y registro en la República de Panamá, a fin de solicitar posteriormente la Licencia Bancaria Internacional definitiva.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, numeral 1; Artículo 47 y subsiguientes de la Ley Bancaria; y Acuerdo N.º 3-2001, de 5 de septiembre de 2001, modificado por el Acuerdo N.º 2-2006, de 8 de marzo de 2006.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,


Milton Ayón Wong


Ayón Wong Milton

/dgs



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
SECRETARÍA DE DESPACHO
Es fiel copia de su original

Secretaría de Despacho
Panamá, 15 de mayo de 2025



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:

<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=Vu8LKJE6za%2BffnGavibVq5ywOGbynsRSRybtqAPNpDI%3D>



República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-JD-R-2025-00231
(29 de abril de 2025)

LA JUNTA DIRECTIVA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el Superintendente de Bancos, **MILTON AYÓN WONG**, estará ausente por misión oficial, del dieciséis (16) de mayo al veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticinco (2025);

Que, de conformidad con el Artículo 13 de la Ley Bancaria, la Junta Directiva puede nombrar un Superintendente de Bancos en forma interina, en ausencia temporal del titular, por tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Nombrar a **ANA RAQUEL VELASCO**, Directora de Regulación, como Superintendente Interina, del dieciséis (16) de mayo al veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE,

[F] NOMBRE
GUARDIA PEREZ
RAFAEL RODRIGO -
ID 8-407-314
Firmado digitalmente por [F]
NOMBRE GUARDIA PEREZ
RAFAEL RODRIGO - ID
8-407-314
Fecha: 2025.04.29 15:32:23
+05'00'

Rafael Guardia Pérez

LA SECRETARIA,

[F] NOMBRE
CARLES ROJAS
ADRIANA RAQUEL
- ID 8-744-2267
Digitally signed by [F]
NOMBRE CARLES ROJAS
ADRIANA RAQUEL - ID
8-744-2267
Date: 2025.04.29 15:26:55
+05'00'

Adriana Raquel Carles



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
SECRETARÍA DE DESPACHO

Es fiel copia de su original


Secretaria de Despacho

Panamá, 7 de mayo de 2025

"Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios"

Av. Samuel Lewis, Panama Business Tower, planta baja - Tels.: (507) 506 7800 / (507) 506-7900 - Fax (507) 506-7700 / 506-7703
Apartado postal 0832-2397 W.T.C. Panamá, República de Panamá - www.superbancos.gob.pa - email: superbancos@superbancos.gob.pa





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE CALOBRE
CONCEJO MUNICIPAL DE CALOBRE



ACUERDO N°7

(29 de abril de 2025)

“POR MEDIO EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 139-2023, DEL PROYECTO SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CARRETERAS DE CALOBRE, SUSCRITAS, ENTRE EL MUNICIPIO DE CALOBRE Y LA EMPRESA GRUPO CORPORATIVO GS, S.A.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, dispone al municipio, coma entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, a quien le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras publicas que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

Que la Ley 106 de 1973, en su Artículo 14, dispone que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica del municipio, por medio de acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito.

Que es función del Concejo Municipal aprobar, derogar y modificar los acuerdos municipales, resoluciones y demás actos administrativos.

Que el Gobierno Central realizó el proceso de licitación pública de construcción y mejoras de carpeta asfáltica en diversos Distritos, dentro de los cuales está el Distrito de Calobre, por lo que originó que el Despacho Alcaldicio en coordinación con la Unidad Técnica de Ingeniería Municipal, realizaran inspección a campo y concluyeran que se suspendiera el suministro de Hormigón Asfáltico y en su defecto se coordinó con el contratista, para que se realizara un estudio técnico de los suministros de Hormigón Asfáltico entregado y pagado, para proceder a realizar el trámite de Liquidación de la orden de compra de acuerdo a lo estatuido en la ley 22 de 27 de junio de 2006 ordenada por la Ley 153 de 2020.

Que la ley 22 de 27 de junio de 2006 ordenada por la Ley 153 de 2020 en el Artículo 106, establece: **La Liquidación de los contratos u órdenes de compra será obligatoria y se hará de mutuo acuerdo dentro del plazo fijado en el pliego de cargos o términos de referencia, o dentro del plazo que acuerden las partes para tal efecto.** De no existir tal plazo, la liquidación se realizará dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que lo disponga. Es así, que la entidad contratante y al contratista, no se le adeuda ninguna de las etapas contractuales realizadas (suministro hormigón asfáltico) y que de común acuerdo realizarán y firmarán el Acta de liquidación de la orden de compra no. 139-2023.



Que para los fines pertinentes y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 - G, Numeral 1 de la Ley 66 del 29 de octubre de 2015, el mismo debe ser aprobado con las tres cuartas partes (3/4) de los miembros del Concejo Municipal.

Que en Reunión Ordinaria el día veintinueve (29) de abril del dos mil veinticinco (2025), el señor Alcalde del Distrito de Calobre, Licenciado Fermín Saldaña García, presentó ante El Concejo Municipal de Calobre el proyecto de Acuerdo, que aprueba la Liquidación de la Orden de Compra N° 139-2023, del "Proyecto Suministro de Materiales para el Mejoramiento de las Carreteras de Calobre", suscritas, entre El Municipio de Calobre y la Empresa Grupo Corporativo GS, S.A.

Que, por lo anterior expuesto, El Concejo Municipal de Calobre.....

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación de la Orden de Compra No. 139-2023, suscrita entre el **MUNICIPIO DE CALOBRE Y LA EMPRESA GRUPO CORPORATIVO GS, S.A.**, del Proyecto de Suministro de materiales Asfáltico para el Mejoramiento de las carreteras de Calobre.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde del Distrito de Calobre, para que firme, gestione y ejecute todos los actos administrativos que correspondan para realización de la Liquidación de la Orden de Compra N° 139-2023.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo ha sido aprobado por los siguientes H.R.: **Félix Toribio, Julio Guevara, Iván Urriola, Ramiro González, Ediseida Cruz, Catalino Castillo, Dídimo Rodríguez, Carlos Soto, Hernán Bozo**, contando con nueve (9) votos para su debida aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación en Gaceta Oficial

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá de 1972, Ley 106 del 8 de octubre de 1973, Reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, Ley 37 de 29 de junio de 2009, reformada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y reglamentos, Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la ley 153 y sus regulaciones.

DADO Y APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

H.R. CATALINO CASTILLO A.
Presidente de Concejo Mpal. Calobre.

LICDA. MARILENIS GONZÁLEZ R.
Secretaria Titular de Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE

Sancionado en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Calobre a los 30 días del mes de abril de Dos mil veinticinco (2025)

H.A. LICDO. FERMÍN SALDAÑA G.
Alcalde Municipal del Distrito de Calobre.

LICDA. YOHANYS SILLEROS
Secretaria Del Despacho

En fiel copia
FIRMA:





**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE LA MESA
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LA MESA**

**ACUERDO No. 01
(Del 13 de enero de 2025.)**

POR MEDIO DEL CUAL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA MESA CREA Y APRUEBA LA JUNTA DE PLANIFICACION MUNICIPAL Y REGULA SUS FUNCIONES DENTRO DEL DISTRITO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA MESA EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá, señala que el Poder Público sólo emana del pueblo y que el Municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un Distrito.

Que el artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, dispone al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

Que el artículo 14 de la ley 106 de 1973 dispone que los Concejos Municipales regularan la vida jurídica del Municipio por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo Distrito. Que es función del Concejo Municipal aprobar, derogar y modificar los acuerdos Municipales.

Que la ley 06 de 2006, que regula el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano modificada por la ley 14 del 21 de abril de 2015, establece la metodología para la conformación de la Junta de Planificación Municipal.

Que se hace necesario en el Distrito de La Mesa se establezca mediante Ley No.6 de 1 de enero de 2006 que tiene como objeto establecer el marco regulador del ordenamiento territorial para el desarrollo urbano, con el fin de procurar el crecimiento armónico de los centros poblados, y de brindar a sus habitantes accesibilidad universal y mejor calidad de vida dentro de sus ambientes geográficos y en todo el territorio nacional.

ARTICULO PRIMERO: Crear la Junta de Planificación Municipal la cual quedara conformada de la siguiente manera:

- 1- La dirección de la unidad administrativa estará representada por la arquitecta Lizmary Acosta.
- 2- Dos (02) representantes de la sociedad civil designada por el pleno del Consejo Municipal del distrito de La Mesa representado por los señores Marcos Martínez y Jesús Castillo.
- 3- Un (01) arquitecto de la sociedad panameña, de ingenieros y arquitectos que será representado por Paulette Rodríguez.
- 4- Un (01) profesional idóneo de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional De Panamá representado por el arquitecto Sebastián Aguilar.
- 5- Dos (02) concejales designados por el pleno del Consejo Municipal del Distrito de La Mesa representado por los concejales Jorge Álvarez y Eliecer Abrego.
- 6- Dos (02) representantes del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial designado por el ministerio del ramo, el cual está integrado por las arquitectas Cristina Vergara, como principal y la arquitecta suplente Stephanie Chan.



ARTICULO SEGUNDO: La Junta de Planificación Municipal de la Distrito de La Mesa tendrá las siguientes funciones:

- 1- Emitir opiniones técnicas a fin de orientar a la autoridad de urbanístico local sobre la aprobación o negación al plan de su competencia.
- 2- Orientar a la autoridad urbanística local para que se apruebe o niegue los cambios en el uso de suelo.
- 3- Orientar a la autoridad urbanística local para que apruebe o niegue los cambios de zonificación.

ARTICULO TEERCERO: Este Acuerdo Municipal empieza a regir a partir de la fecha de su promulgación.

DADO Y APROBADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MESA A LOS TRECE DIAS (13) DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


H.R. Emiliano Santos.
Presidente del Concejo Municipal




Mireya Rodríguez.
Secretaria del Concejo Municipal.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA MESA
DESPACHO DEL ALCALDE
SANCIONADO


H.A. José Ismael Tristán.
Alcalde Municipal.




Irasema Rosales.
Secretaria General.





**Alcaldía de
San Miguelito**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito
Concejo Municipal de San Miguelito**



**ACUERDO No.5
(Del 14 de enero de 2025)**

“Por medio del cual se Autoriza la Adjudicación del Lote de Terreno No.2-19 del Sector “2” de Cerro Viento Rural, Corregimiento de Rufina Alfaro, a la **IGLESIA CATÓLICA ARQUIDIÓCESIS DE PANAMÁ.**”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que, ante el Pleno de esta Cámara Edilicia el Honorable Representante **IVAN CHERIBIN**, ha solicitado se Autorice la Adjudicación del Lote identificado por el No.2-19, del Sector “2” de Cerro viento Rural, Corregimiento de Rufina Alfaro, Distrito de San Miguelito, utilizado por más de 40 años por la Capilla Medalla Milagrosa que pertenece a la Administración de la Parroquia San Juan Apóstol de Brisas del Golf; para que se adjudique a nombre de **IGLESIA CATÓLICA ARQUIDIÓCESIS DE PANAMÁ**, Representada a la fecha por el Monseñor José Domingo Ulloa.

Que, el lote número 2-19 del Sector “2” de Cerro Viento Rural, cuenta con un polígono de 5 vértices y una superficie aproximada de 752.42 mts.2, y que según Informe del Departamento de Agrimensura de la Dirección de Administración de Obras Municipales. Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, es un hecho notorio que el lugar descrito existe la Capilla Medalla Milagrosa de Brisas del Golf desde los años 80.

Que, mediante Acuerdo Municipal No.26 del 26 de junio de 1991, reformado por el Acuerdo No.36 del 24 de abril de 2001, se regula la tenencia, adjudicación y venta de terrenos municipales; de igual manera la Ley No.106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley No.52 de 12 de diciembre de 1984, en su artículo 17, numeral 9 se establece que los Concejos Municipales tendrán competencia exclusiva de Reglamentar el Uso, arrendamiento, venta y adjudicación de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de la áreas y ejidos de las poblaciones, y de los demás Terrenos Municipales.

Que, la Solicitud, fue analizada, revisada, discutida y Aprobada en Sesión Ordinaria, por lo que luego del análisis realizado esta Cámara Edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma.

Que, con fundamento en el Artículo 14 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, corresponde a los Concejos Municipales regular la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la **ADJUDICACION** del Lote de Terreno No.2-19 del Sector 2 de Cerro Viento Rural, Corregimiento de Rufina Alfaro, Distrito de San Miguelito a la **IGLESIA CATÓLICA ARQUIDIÓCESIS DE PANAMÁ.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del Contenido del presente Acuerdo a la de Dirección de Obras Municipales y demás Departamentos de esta y a la Dirección de Tesorería, para que realicen las trámites y adecuaciones correspondientes.

Concejo Municipal de San Miguelito
Teléfono: 508-9759

**Dirección: Mateo Iturralde, Paraíso, Vía
Circunvalación**



ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).


H.C. IVÁN CHERIBÍN
Presidente del Concejo Municipal




H.C. AMED ROJAS LAMELA
Vicepresidente del Concejo Municipal


LICDA. LISETH DÍAZ
Secretaría General del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo cinco (5) del día catorce (14) de enero, del año dos mil veinticinco (2025).


H.A. IRMA HERNÁNDEZ BERRIO
Alcaldesa



FECHA: 7-3-2025

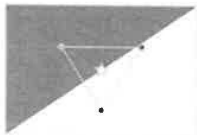
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
FECHA 22 DE 4 DE 2025
SECRETARIA GENERAL






**Alcaldía de
San Miguelito**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO**



ACUERDO No. 16
(Del 7 de marzo de 2025)

“Por el cual se autoriza a la Alcaldesa del Distrito de San Miguelito, a suscribir un Convenio Marco de Cooperación con el Instituto de Gestión de Proyectos, Capítulo de Panamá (en inglés) Project Management Institute, Panama Chapter, para el establecimiento de una alianza que permita el Fomento de intercambio de conocimientos, herramientas y buenas prácticas en la gestión de Programas y Proyectos Municipales”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que, con fundamento en el Artículo 14 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, corresponde a los Concejos Municipales regular la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que, el **MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO**, es una organización política, autónoma de la Comunidad, establecida en un Distrito, cuyo objetivo es planear, organizar, ejecutar y controlar los programas del Distrito a través de sus distintas unidades administrativas, en aras de mejorar la calidad de vida de sus residentes y procurar el progreso de la comunidad.

Que, el **INSTITUTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS, CAPÍTULO DE PANAMÁ (EN INGLÉS) PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE, PANAMA CHAPTER**, entre sus objetivos tiene fomentar la formación y desarrollo de profesionales que estén vinculados en la carrera de Dirección de Proyectos, lo que supone una oportunidad de fortalecer las competencias y conocimiento de los Directores y Servidores Públicos de la Alcaldía de San Miguelito a cargo de proyectos.

Que, el **MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO**, con el objetivo de mejorar el diseño, planificación, implementación, ejecución y supervisión de proyectos para garantizar el cumplimiento de la política municipal, que tiene como objetivo impactar positivamente la comunidad, considera indispensable incrementar las competencias y formación de los servidores públicos en estas áreas.

Que, las organizaciones de la Sociedad Civil son importantes aliadas de cualquier Administración Municipal, toda vez que, el intercambio de conocimiento y la alianza estratégica para lograr objetivos comunes, lleva a resultados más provechosos para las partes, en especial a los beneficiarios finales, que son los vecinos y vecinas del Distrito de San Miguelito.

Que, la petición de la Alcaldesa, fue analizada, revisada, discutida y Aprobada en Sesión Ordinaria, por lo que luego del análisis realizado está Cámara Edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma.

ACUERDA:

Concejo Municipal de San Miguelito
Correo: municipalsmconcejo@gmail.com

Dirección: Vía Circunvalación, Paraíso, frente a la
Iglesia Cristo Redentor



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Alcaldesa del Distrito de San Miguelito, a suscribir un Convenio Marco de Cooperación con el Instituto de Gestión de Proyectos, Capítulo de Panamá (en inglés) Project Management Institute, Panama Chapter, para el establecimiento de una alianza que permita el Fomento de intercambio de conocimientos, herramientas y buenas prácticas en la gestión de Programas y Proyectos Municipales”.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia firmada del Convenio, a las Oficinas de la Secretaría General del Concejo Municipal de San Miguelito.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).


H.C. IVÁN CHERIBIN
Presidente del Concejo Municipal




H.C. AMED ROJAS LAMELA
Vicepresidente del Concejo Municipal


Lcda. LISETH DÍAZ
Secretaria General del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo Municipal número dieciséis (16) del día siete (7) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).


H.A. IRMA HERNANDEZ BERRÍO
Alcaldesa



Fecha: 11/3/2025

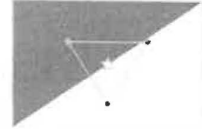
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
FECHA 11 DE 3 DE 2025
SECRETARIA GENERAL






**Alcaldía de
San Miguelito**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO**



**ACUERDO No. 17
(Del 7 de marzo de 2025)**

“Por el cual se autoriza a la Alcaldesa del Distrito de San Miguelito a suscribir un Convenio Marco de Cooperación con CoST - Infrastructure Transparency Initiative, para el establecimiento una alianza que permita la cooperación y el fomento de acciones encaminadas a la gestión de programas y proyectos municipales en el marco de la transparencia y anticorrupción”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que, con fundamento en el Artículo 14 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, corresponde a los Concejos Municipales regular la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que, el **MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO**, es una organización política, autónoma de la Comunidad, establecida en un Distrito, cuyo objetivo es planear, organizar, ejecutar y controlar los programas del Distrito a través de sus distintas unidades administrativas, en aras de mejorar la calidad de vida de sus residentes y procurar el progreso de la comunidad.

CoST - INFRASTRUCTURE TRANSPARENCY INITIATIVE es una iniciativa internacional que promueve la transparencia y la rendición de cuentas en la infraestructura pública. Su objetivo es mejorar la eficiencia, reducir la corrupción y garantizar que los proyectos de infraestructura sean realmente beneficiosos para la comunidad, y que esta tenga las herramientas para exigir una rendición de cuentas y participar en la veeduría pública

CoST trabaja con gobiernos (centrales y locales), empresas y con la sociedad civil para promover la divulgación y validación de la información sobre los proyectos de infraestructura, asegurando que dicha información sea accesible y comprensible para las comunidades. Además, fomenta el monitoreo ciudadano y promueve que los gobiernos implementen buenas prácticas en la gestión de recursos públicos.

CoST Panamá fue lanzado en agosto de 2017 y, desde la fecha hasta el presente año, ha trabajado con diversos sectores de la sociedad panameña para incidir en la política de transparencia de la gestión pública y en el fortalecimiento de la cultura de transparencia tanto en el sector público como en las comunidades.

Que, de acuerdo con el Infrastructure Transparency Index, herramienta desarrollada por CoST para evaluar el nivel de transparencia en la planificación, contratación y ejecución de proyectos de infraestructura, se informó que Panamá (para el año 023) obtuvo una calificación general de 48.06%, lo que representa una calificación baja. El Municipio de San Miguelito obtuvo una calificación de 21.56%, lo que demuestra una deficiencia en la administración pública en términos de transparencia y supone, a su vez, un área de mejora.



Que, el **MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO**, comprometido con garantizar el acceso público a la información, consolidar un gobierno local que se destaque por su institucionalidad eficaz, transparente y capacitada para rendir cuentas, y promover la participación ciudadana.

Que, la petición de la Alcaldesa, fue analizada, revisada, discutida y Aprobada en Sesión Ordinaria, por lo que luego del análisis realizado está Cámara Edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma.

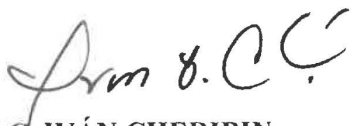
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Alcaldesa del Distrito de San Miguelito, a suscribir un Convenio Marco de Cooperación con CoST - Infrastructure Transparency Initiative, para el establecimiento una alianza que permita la cooperación y el fomento de acciones encaminadas a la gestión de programas y proyectos municipales en el marco de la Transparencia y anticorrupción”.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia firmada del Convenio, a las Oficinas de la Secretaría General del Concejo Municipal de San Miguelito.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su Aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



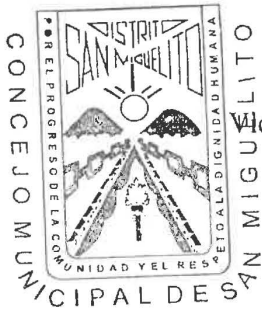
H.C. IVÁN CHERIBIN
Presidente del Concejo Municipal



H.C. AMED ROJAS LAMELA
Vicepresidente del Concejo Municipal



Lcda. LISETH DÍAZ
Secretaria General del Concejo Municipal



SANCIONADO: El Acuerdo Municipal número diecisiete (17) del día siete (7) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



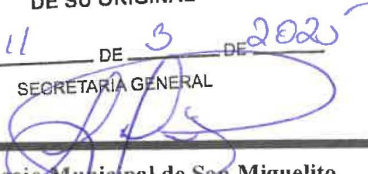
H.A. IRMA HERNÁNDEZ BERRÍO
Alcaldesa



Fecha: 11/3/2025

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

FECHA 11 DE 3 DE 2025
SECRETARÍA GENERAL





Concejo Municipal de San Miguelito
Correo: municipalsmconcejo@gmail.com

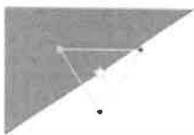
Dirección: Vía Circunvalación, Paraíso, frente a la Iglesia Cristo Redentor





**Alcaldía de
San Miguelito**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO**



**ACUERDO No.18
(Del 7 de marzo de 2025)**

“Por el cual se autoriza a la Alcaldesa del Distrito de San Miguelito a suscribir un Convenio de Cooperación con Nestlé S.A., para desarrollar Proyectos en beneficio con la Comunidad mediante la promoción de la salud, educación, empleabilidad y desarrollo sostenible”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que, con fundamento en el Artículo 14 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, corresponde a los Concejos Municipales regular la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que, el **MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO**, es una organización política, autónoma de la Comunidad, establecida en un Distrito, cuyo objetivo es planear, organizar, ejecutar y controlar los programas del Distrito a través de sus distintas unidades administrativas, en aras de mejorar la calidad de vida de sus residentes y procurar el progreso de la comunidad.

Que, la empresa **NESTLÉ PANAMÁ, S.A.**, como compañía dedicada a la producción y comercialización de productos alimenticios y bebidas, promueve la creación de valor compartido a través de iniciativas enfocadas en el bienestar, la educación y la sostenibilidad en las comunidades donde opera, ha manifestado su intención de desarrollar, junto con el Municipio de San Miguelito, diversas iniciativas en los ámbitos de nutrición, empleabilidad, emprendimiento juvenil y sostenibilidad.

Que, en virtud de lo anterior, el Municipio de San Miguelito está dispuesto a establecer alianzas estratégicas con diversos actores que compartan los mismos objetivos y que impulsen acciones positivas de sostenibilidad, tales como reducir la generación de desechos y el impacto ambiental, promover la salud mental y el bienestar físico, así como impulsar una economía circular que apoye el emprendimiento local.

Que, la petición de la Alcaldesa, fue analizada, revisada, discutida y Aprobada en Sesión Ordinaria, por lo que luego del análisis realizado está Cámara Edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma.

ACUERDA:

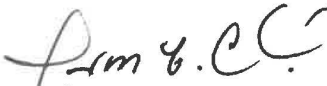
ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa del Distrito de San Miguelito, a suscribir un Convenio de Cooperación con Nestlé S.A., para desarrollar Proyectos en beneficio con la Comunidad mediante la promoción de la salud, educación, empleabilidad y desarrollo sostenible.



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia firmada del Convenio, a las Oficinas de la Secretaría General del Concejo Municipal de San Miguelito.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su Aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



H.C. IVÁN CHERIBIN
Presidente del Concejo Municipal



H.C. AMED ROJAS LAMELA
Vicepresidente del Concejo Municipal



Lcda. LISETH DÍAZ
Secretaria General del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo Municipal número dieciocho (18) del día siete (7) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



H.A. IRMA HERNÁNDEZ BERRIO
Alcaldesa



Fecha: 11/3/2025

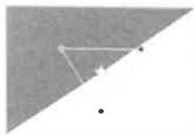
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
FECHA 11 DE 3 DE 2025
SECRETARIA GENERAL





Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO



ACUERDO No. 19
(Del 7 de marzo de 2025)

“Por el cual se Autoriza a la Alcaldesa del Distrito de San Miguelito a suscribir un Convenio de Cooperación con Nestlé S.A. y Supermercado Mr. Precio, para desarrollar Proyectos en beneficio de la Comunidad mediante la Promoción de Sostenibilidad Ambiental y Reciclaje”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que, con fundamento en el Artículo 14 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, corresponde a los Concejos Municipales regular la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que, el **MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO**, es una Organización Política, Autónoma de la Comunidad, establecida en un Distrito, cuyo objetivo es planear, organizar, ejecutar y controlar los programas del Distrito a través de sus distintas Unidades Administrativas, en aras de mejorar la calidad de vida de sus residentes y procurar el progreso de la comunidad.

Que, la empresa **NESTLÉ PANAMÁ, S.A.**, como compañía dedicada a la producción y comercialización de productos alimenticios y bebidas, promueve la creación de valor compartido a través de iniciativas enfocadas en el bienestar, la educación y la sostenibilidad en las comunidades donde opera, y ha manifestado su intención de desarrollar junto con el Municipio de San Miguelito, acciones de sostenibilidad ambiental.

Que, el **SUPERMERCADO Mr. PRECIO**, como actor estratégico en la cadena de producción, se encuentra dispuesto a colaborar en la implementación de iniciativas que promuevan el reciclaje y la sostenibilidad en sus instalaciones, como parte de su política de responsabilidad social empresarial.

Que, en virtud de lo anterior, el Municipio de San Miguelito está dispuesto a establecer alianzas estratégicas con diversos actores que compartan los mismos objetivos y que impulsen acciones positivas de sostenibilidad, tales como reducir la generación de desechos y el impacto ambiental, reducir la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción y reciclaje, en este caso, de plástico.

Que, la petición de la Alcaldesa, fue analizada, revisada, discutida y Aprobada en Sesión Ordinaria, por lo que luego del análisis realizado está Cámara Edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma.

ACUERDA:

Concejo Municipal de San Miguelito
Correo: municipalsmconcejo@gmail.com

Dirección: Vía Circunvalación, Paraíso, frente a la
Iglesia Cristo Redentor



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Señora Alcaldesa del Distrito de San Miguelito, a suscribir un Convenio de Cooperación con Nestlé S.A. y Supermercado Mr. Precio, para desarrollar Proyectos en beneficio de la Comunidad mediante la Promoción de Sostenibilidad Ambiental y Reciclaje.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia firmada del Convenio, a las Oficinas de la Secretaría General del Concejo Municipal de San Miguelito.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

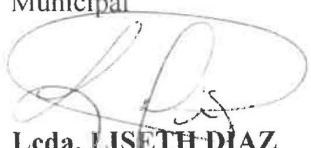
Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



H.C. IVÁN CHERIBIN
Presidente del Concejo Municipal Municipal

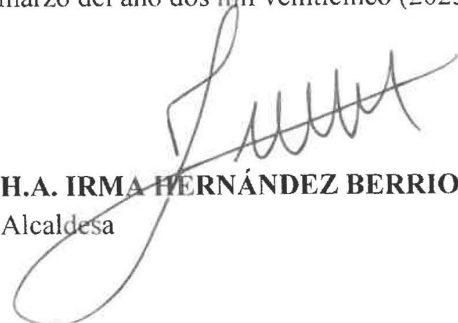


H.C. AMED ROJAS LAMELA
Vicepresidente del Concejo



Lcda. LISETH DIAZ
Secretaria General del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo Municipal número diecinueve (19) del día siete (7) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



H.A. IRMA HERNÁNDEZ BERRIO
Alcaldesa



Fecha: 11/3/2025

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

FECHA 11 DE 3 DE 2025

SECRETARIA GENERAL







MUNICIPIO DE LAS TABLAS
PROVINCIA DE LOS SANTOS
CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

ACUERDO MUNICIPAL N°6
DE 28 DE ENERO DE 2025

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, APRUEBA LA MODIFICACION DE LOS NOMBRES DE LOS PROYECTOS A DESARROLLAR EN EL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES, EJECUTADO CON LOS FONDOS PROVENIENTES DE LAS TRANSFERENCIAS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL 2022.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 66 de 29 octubre de 2015, “Que reforma la Ley 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones”, establece la asignar a todos los municipios los recursos provenientes de la recaudación de los impuestos de bienes inmuebles;

Que la Ley N° 66 de 29 octubre de 2015, determina que las obras y proyectos, que se ejecuten con los aportes de las transferencias del Impuesto de bienes Inmueble, estarán comprendidos en el Plan Anual de Obras e Inversiones, que apruebe el Concejo Municipal, el que será elaborado por el Alcalde atendiendo la prioridad de las necesidades del Distrito;

Que la Ley 66 del 29 de octubre de 2015, mediante su artículo 44, adiciona el artículo 112-E a la Ley 37 de 2009, el cual establece que los recursos procedentes del impuesto de bienes inmuebles, podrán ser destinados para la ejecución obras y proyectos referente a las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicio público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo y cultura, desarrollo económico social.

Que en la consulta ciudadana celebrada el 21 de agosto de 2024 los proyectos ratificados y cambiados por parte de la comunidad para la VIGENCIA 2022 fueron los siguientes:

CORREGIMIENTO Y PROYECTO SOLICITADO	
1.	BAJO CORRAL- MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION
2.	BAYANO - MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION
3.	EL CARATE – CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL
4.	EL COCAL – MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION
5.	EL MANANTIAL – MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION
6.	EL MUÑOZ – MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION
7.	EL PEDREGOSO – MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION
8.	EL SESTEADERO – MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL CORREGIMIENTO
9.	LA LAJA – MEJORAS A CALLES DEL CORREGIMIENTO
10.	LA MIEL – MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION
11.	LA PALMA – MEJORAMIENTO DE CAMINO DE PRODUCCION
12.	LAS PALMITAS – MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION
13.	LAS TABLAS – CONSTRUCCION DE COBERTIZO EN EL JARDIN DE INFANCIA LIDIA B. DE JAEN
14.	LAS TABLAS ABAJO – MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION
15.	LA TIZA – MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION
16.	NUARIO – MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION
17.	PALMIRA – MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION
18.	PEÑA BLANCA – MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION
19.	RIO HONDO – MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION
20.	SAN JOSE – MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
PROVINCIA DE LOS SANTOS
CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 20 mayo 2025
El Secretario

21	SAN MIGUEL – MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION
22	SANTO DOMINGO – MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION
23	VALLE RICO – MEJORAMIENTO A CAMPO DEPORTIVO
24	VALLERRIQUITO – MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION
25	ALCALDIA – MEJORAS AL CEMENTERIO MUNICIPAL FRANCISCO GONZALEZ ROCA

Que mediante Acuerdo Municipal N°64 de 24 de octubre de 2024 se aprobaron los proyectos a ejecutarse con los fondos del impuesto de bienes inmuebles para la vigencia 2022.

Que atendiendo la solicitud hecha por parte de la Autoridad Nacional de Descentralización, anteriormente, de que se deben cambiar los nombres de los proyectos para adecuarlos al sistema SINIP del MEF, el listado de proyectos quedaría de la siguiente manera:

NOMBRE DE PROYECTO	
1	MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO, CORREGIMIENTO DE EL SESTEADERO, DISTRITO DE LAS TABLAS
2	MEJORAMIENTO A CAMINOS DE PRODUCCION DE DIFERENTES CORREGIMIENTOS - DISTRITO DE LAS TABLAS
3	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE EL CARATE, DISTRITO DE LAS TABLAS
4	CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZO EN EL JARDÍN DE INFANCIA LIDIA B. DE JAEN, CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DISTRITO DE LAS TABLAS
5	MEJORAMIENTO A CAMPO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE VALLE RICO, DISTRITO DE LAS TABLAS
6	MEJORAMIENTO A CALLES DEL CORREGIMIENTO DE LA LAJA, DISTRITO DE LAS TABLAS
7	MEJORAMIENTO AL CEMENTERIO MUNICIPAL FRANCISCO GONZALEZ ROCA, DISTRITO DE LAS TABLAS

Que el proyecto “MEJORAMIENTO A CAMINOS DE PRODUCCION DE DIFERENTES CORREGIMIENTOS - DISTRITO DE LAS TABLAS”, ya fue licitado y se encuentra en ejecución en estos momentos.

Que, atendiendo las consideraciones expuestas, el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR, los Proyectos que fueron solicitados mediante consulta ciudadana para ser ejecutados mediante el Plan Anual de Obras e Inversiones, con los fondos provenientes de la transferencia de los **IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES (IBI) - VIGENCIA 2022**, son los siguientes proyectos:

NOMBRE DE PROYECTO		MONTO
1	MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL CORREGIMIENTO DE EL SESTEADERO, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.15,523.09
2	MEJORAMIENTO A CAMINOS DE PRODUCCION DE DIFERENTES CORREGIMIENTOS - DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.294,938.71





MUNICIPIO DE LAS TABLAS
PROVINCIA DE LOS SANTOS
CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

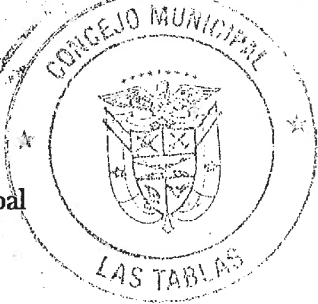
3	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE EL CARATE, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.15,523.09
4	CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZO EN EL JARDÍN DE INFANCIA LIDIA B. DE JAEN, CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.15,523.09
5	MEJORAMIENTO A CAMPO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE VALLE RICO, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.15,523.09
6	MEJORAMIENTO A CALLES DEL CORREGIMIENTO DE LA LAJA, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.15,523.09
7	MEJORAMIENTO AL CEMENTERIO MUNICIPAL FRANCISCO GONZALEZ ROCA - DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.15,523.09

SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor alcalde, para que realice todos los tramites correspondiente para convocar y celebrar los actos públicos y demás contrataciones públicas, que sean necesarias para la ejecución del Plan Anual de Obras e Inversiones, de conformidad con la ley 22 del 27 de junio de 2006.

TERCERO: El presente Acuerdo entrara a regir a partir de su firma y promulgación.

Dado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los veintiocho (28) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).


H.R. ERICKA GONZALEZ
Presidente del Concejo Municipal
Del Distrito de Las Tablas.




DIÓGENES CAMARENA
Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS
Las Tablas, 28 de enero de 2025.

Ejecútese y Cúmplase
Aprobado y Sancionado:


NOE IVAN HERRERA RIVERA
Alcalde Municipal de Las Tablas




RUBIELA VERGARA
Secretaria General

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 28 enero 2025
El Secretario





POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, APRUEBA LA MODIFICACION DEL NOMBRE DE LOS PROYECTOS A DESARROLLAR EN EL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES, EJECUTADO CON LOS FONDOS PROVENIENTES DE LAS TRANSFERENCIAS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL 2023.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N°66 de 29 octubre de 2015, “Que reforma la Ley 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones”, establece la asignar a todos los municipios los recursos provenientes de la recaudación de los impuestos de bienes inmuebles;

Que la Ley N°66 de 29 octubre de 2015, determina que las obras y proyectos, que se ejecuten con los aportes de las transferencias del Impuesto de bienes Inmueble, estarán comprendidos en el Plan Anual de Obras e Inversiones, que apruebe el Concejo Municipal, el que será elaborado por el Alcalde atendiendo la prioridad de las necesidades del Distrito;

Que la Ley 66 del 29 de octubre de 2015, mediante su artículo 44, adiciona el artículo 112-E a la Ley 37 de 2009, el cual establece que los recursos procedentes del impuesto de bienes inmuebles, podrán ser destinados para la ejecución obras y proyectos referente a las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicio público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo y cultura, desarrollo económico social;

Que el Plan Anual de Obras e Inversiones, es un instrumento de planificación de la inversión pública local, que integra la prioridad de las necesidades a escala de los corregimientos del Distrito, sobre la base del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio;

Que el día 21 de agosto de 2024 en el Salón Migdalia Martínez del Consejo Provincial de Los Santos se celebró la consulta ciudadana donde los proyectos solicitados para la VIGENCIA 2023 fueron los siguientes:

1.	BAJO CORRAL – MEJORAS AL ACUEDUCTO
2.	BAYANO – MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA COMUNAL
3.	EL CARATE – CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL
4.	EL COCAL – MEJORAS AL CEMENTERIO DEL CORREGIMIENTO
5.	EL MANANTIAL – MEJORAS AL ACUEDUCTO
6.	EL MUÑOZ – CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL CORREGIMIENTO
7.	EL PEDREGOSO – MEJORAS AL CEMENTERIO
8.	EL SESTEADERO – CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL CORREGIMIENTO
9.	LA LAJA – MEJORAMIENTO DEL PARQUE AL FRENTE DE LA IGLESIA DE LA LAJA
10.	LA MIEL – CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL CORREGIMIENTO
11.	LA PALMA – CONSTRUCCION DE VADO EN EL CORREGIMIENTO
12.	LAS PALMITAS – MEJORAMIENTO A CAMINOS DE PRODUCCION

MUNICIPIO DE LAS TABLAS

PROVINCIA DE LOS SANTOS

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

MUNICIPIO DE LAS TABLAS

CONSEJO MUNICIPAL

FIEL COPIA de su original

Fecha: 28 ene 2025

El Secretario

13.	LAS TABLAS – CONSTRUCCION DE COBERTIZO EN LA ESCUELA LIDIA B. DE JAEN
14.	LAS TABLAS ABAJO – MEJORAS A LOS ACUEDUCTOS DEL CORREGIMIENTO
15.	LA TIZA – MEJORAS AL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO
16.	NUARIO – MEJORAMIENTO A CAMINOS DE PRODUCCION
17.	PALMIRA – MEJORAS AL PARQUE INFANTIL
18.	PEÑA BLANCA- CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL
19.	RIO HONDO – MEJORAS A LA CASA COMUNAL
20.	SAN JOSE – MEJORAMIENTO A LA CERCA DE LA ESCUELA DE SAN JOSE
21.	SAN MIGUEL – MEJORAS A LA CASA COMUNAL
22.	SANTO DOMINGO – MEJORAS A LA CASA COMUNAL
23.	VALLE RICO – MEJORAS A LA CASA COMUNAL
24.	VALLERRIQUITO – CONSTRUCCION DE PARADOR FOTOGRAFICO
25.	ALCALDIA – MEJORAS A LA IGLESIA DE LA LAJA

Que mediante Acuerdo Municipal N°65 de 24 de octubre de 2024 fueron aprobados los proyectos arriba mencionados para la vigencia 2023.

Que atendiendo la solicitud hecha por parte de la Autoridad Nacional de Descentralización, anteriormente, de que se deben cambiar los nombres de los proyectos para adecuarlos al sistema SINIP del MEF, el listado de proyectos quedaría de la siguiente manera:

1.	MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE BAJO CORRAL, DISTRITO DE LAS TABLAS
2.	MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAYANO, DISTRITO DE LAS TABLAS
3.	CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE EL CARATE, DISTRITO DE LAS TABLAS
4.	CONSTRUCCION DEL CEMENTERIO EN EL CORREGIMIENTO DE EL COCAL, DISTRITO DE LAS TABLAS
5.	MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE EL MANANTIAL, DISTRITO DE LAS TABLAS
6.	CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL CORREGIMIENTO DE EL MUÑOZ, DISTRITO DE LAS TABLAS
7.	MEJORAMIENTO AL CEMENTERIO EN EL CORREGIMIENTO DE EL PEDREGOSO, DISTRITO DE LAS TABLAS



MUNICIPIO DE LAS TABLAS

PROVINCIA DE LOS SANTOS

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

MUNICIPIO DE LAS TABLAS

CONSEJO MUNICIPAL

FIEL COPIA de su original

Fecha: 28 mayo 2025

El Secretario

8.	CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL CORREGIMIENTO DE EL SESTEADERO, DISTRITO DE LAS TABLAS
9.	MEJORAMIENTO DEL PARQUE AL FRENTE DE LA IGLESIA DE LA LAJA, CORREGIMIENTO DE LA LAJA, DISTRITO DE LAS TABLAS
10.	CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA MIEL, DISTRITO DE LAS TABLAS
11.	CONSTRUCCION DE VADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA PALMA, DISTRITO DE LAS TABLAS
12.	MEJORAMIENTO A CAMINOS DE PRODUCCION EN EL CORREGIMIENTO DE LAS PALMITAS, DISTRITO DE LAS TABLAS
13.	CONSTRUCCION DE COBERTIZO EN EL JARDIN DE INFANCIA LIDIA B. DE JAEN, CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DISTRITO DE LAS TABLAS
14.	MEJORAMIENTO A LOS ACUEDUCTOS DEL CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS ABAJO, DISTRITO DE LAS TABLAS
15.	MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE LA TIZA, DISTRITO DE LAS TABLAS
16.	MEJORAMIENTO A CAMINOS DE PRODUCCION EN EL CORREGIMIENTO DE NUARIO, DISTRITO DE LAS TABLAS
17.	MEJORAMIENTO AL PARQUE INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE PALMIRA, DISTRITO DE LAS TABLAS
18.	CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE PEÑA BLANCA, DISTRITO DE LAS TABLAS
19.	MEJORAMIENTO A LA CASA COMUNAL EN EL CORREGIMIENTO DE RIO HONDO, DISTRITO DE LAS TABLAS
20.	MEJORAMIENTO A LA CERCA DE LA ESCUELA DE SAN JOSE, CORREGIMIENTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE LAS TABLAS
21.	MEJORAMIENTO A LA CASA COMUNAL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE LAS TABLAS
22.	MEJORAMIENTO A LA CASA COMUNAL EN EL CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO, DISTRITO DE LAS TABLAS
23.	MEJORAMIENTO A LA CASA COMUNAL EN EL CORREGIMIENTO DE VALLE RICO, DISTRITO DE LAS TABLAS
24.	CONSTRUCCION DE PARADOR FOTOGRAFICO EN EL CORREGIMIENTO DE VALLERRIQUITO, DISTRITO DE LAS TABLAS
25.	MEJORAMIENTO A LA IGLESIA DE EL CORREGIMIENTO DE LA LAJA, DISTRITO DE LAS TABLAS



MUNICIPIO DE LAS TABLAS

PROVINCIA DE LOS SANTOS

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

MUNICIPIO DE LAS TABLAS

CONSEJO MUNICIPAL

FIEL COPIA de su original

Fecha: 28 mayo 2025

El Secretario

Que, atendiendo las consideraciones expuestas, el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR, el cambio de nombre de los Proyectos que fueron solicitados mediante consulta ciudadana para ser ejecutados mediante el Plan Anual de Obras e Inversiones, con los fondos provenientes de la transferencia de los **IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES (IBI) - VIGENCIA 2023**, los siguientes proyectos con un monto de **B/.14,850.00** para cada uno:

	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO
1.	MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE BAJO CORRAL, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.14,850.00
2.	MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAYANO, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.14,850.00
3.	CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE EL CARATE, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.14,850.00
4.	CONSTRUCCION DEL CEMENTERIO EN EL CORREGIMIENTO DE EL COCAL, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.14,850.00
5.	MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE EL MANANTIAL, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.14,850.00
6.	CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL CORREGIMIENTO DE EL MUÑOZ, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.14,850.00
7.	MEJORAMIENTO AL CEMENTERIO EN EL CORREGIMIENTO DE EL PEDREGOSO, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.14,850.00
8.	CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL CORREGIMIENTO DE EL SESTEADERO, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.14,850.00
9.	MEJORAMIENTO DEL PARQUE AL FRENTE DE LA IGLESIA DE LA LAJA, CORREGIMIENTO DE LA LAJA, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.14,850.00
10.	CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA MIEL, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.14,850.00
11.	CONSTRUCCION DE VADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA PALMA, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.14,850.00
12.	MEJORAMIENTO A CAMINOS DE PRODUCCION EN EL CORREGIMIENTO DE LAS PALMITAS, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.14,850.00
13.	CONSTRUCCION DE COBERTIZO EN EL JARDIN DE INFANCIA LIDIA B. DE JAEN, CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.14,850.00
14.	MEJORAMIENTO A LOS ACUEDUCTOS DEL CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS ABAJO, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.14,850.00
15.	MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE LA TIZA, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.14,850.00
16.	MEJORAMIENTO A CAMINOS DE PRODUCCION EN EL CORREGIMIENTO DE NUARIO, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.14,850.00
17.	MEJORAMIENTO AL PARQUE INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE PALMIRA, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.14,850.00
18.	CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE PEÑA BLANCA, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.14,850.00
19.	MEJORAMIENTO A LA CASA COMUNAL EN EL CORREGIMIENTO DE RIO HONDO, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.14,850.00
20.	MEJORAMIENTO A LA CERCA DE LA ESCUELA DE SAN JOSE, CORREGIMIENTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.14,850.00
21.	MEJORAMIENTO A LA CASA COMUNAL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.14,850.00
22.	MEJORAMIENTO A LA CASA COMUNAL EN EL CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.14,850.00





MUNICIPIO DE LAS TABLAS
PROVINCIA DE LOS SANTOS
CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

23.	MEJORAMIENTO A LA CASA COMUNAL EN EL CORREGIMIENTO DE VALLE RICO, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.14,850.00
24.	CONSTRUCCION DE PARADOR FOTOGRAFICO EN EL CORREGIMIENTO DE VALLERRIQUITO, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.14,850.00
25.	MEJORAMIENTO A LA IGLESIA DEL CORREGIMIENTO DE LA LAJA, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.14,850.00

SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde, para que realice todos los tramites correspondiente para convocar y celebrar los actos públicos y demás contrataciones públicas, que sean necesarias para la ejecución del Plan Anual de Obras e Inversiones, de conformidad con la ley 22 del 27 de junio de 2006.

TERCERO: El presente Acuerdo entrara a regir a partir de su firma y promulgación.

Dado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los veintiocho (28) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).


H.R. ERICKA GONZALEZ
Presidente del Concejo Municipal
Del Distrito de Las Tablas.



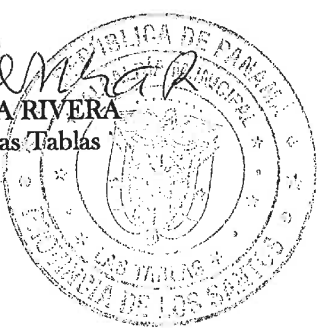

DIÓGENES CAMARENA
Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS

Las Tablas, 28 de enero de 2025.

Ejecútese y Cúmplase
Aprobado y Sancionado:


NOE IVAN HERRERA RIVERA
Alcalde Municipal de Las Tablas




RUBIELA VERGARA
Secretaria General


MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 28 enero 2025
El Secretario





MUNICIPIO DE LAS TABLAS
PROVINCIA DE LOS SANTOS
CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 28 mayo 2025
El Secretario

ACUERDO MUNICIPAL N°8
DE 28 DE ENERO DE 2025

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, APRUEBA LA MODIFICACION DE LOS NOMBRES DE LOS PROYECTOS A DESARROLLAR EN EL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES, EJECUTADO CON LOS FONDOS PROVENIENTES DE LAS TRANSFERENCIAS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL 2024.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N°66 de 29 octubre de 2015, “Que reforma la Ley 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones”, establece la asignar a todos los municipios los recursos provenientes de la recaudación de los impuestos de bienes inmuebles.

Que la Ley N°66 de 29 octubre de 2015, determina que las obras y proyectos, que se ejecuten con los aportes de las transferencias del Impuesto de bienes Inmueble, estarán comprendidos en el Plan Anual de Obras e Inversiones, que apruebe el Concejo Municipal, el que será elaborado por el alcalde atendiendo la prioridad de las necesidades del Distrito.

Que la Ley 66 del 29 de octubre de 2015, mediante su artículo 44, adiciona el articulo 112-E a la Ley 37 de 2009, el cual establece que los recursos procedentes del impuesto de bienes inmuebles, podrán ser destinados para la ejecución obras y proyectos referente a las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicio público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo y cultura, desarrollo económico social.

Que en consulta ciudadana celebrada en el Salón Jaime Alba del Concejo Municipal de Las Tablas el día 21 de agosto de 2024 los proyectos solicitados para la VIGENCIA 2024 fueron los siguientes:

1.	BAJO CORRAL – MEJORAS A LA IGLESIA DE LAS LAGUNITAS
2.	BAYANO – CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL
3.	EL CARATE – CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL
4.	EL COCAL – MEJORAS AL CEMENTERIO
5.	EL MANANTIAL – CONSTRUCCION DE ACERAS EN LA BARRIADA LA PRIMAVERA
6.	EL MUÑOZ – ADQUISICION DE LUMINARIAS SOLARES
7.	EL PEDREGOSO – MEJORAMIENTO A CAMINOS DE PRODUCCION
8.	EL SESTEADERO – MEJORAS AL MONUMENTO DE LA MADRE
9.	LA LAJA – MEJORAS AL PARQUE FRENTE A LA IGLESIA
10.	LA MIEL – CONSTRUCCION DE ACERAS
11.	LA PALMA – MEJORAS AL EDIFICIO COMUNAL
12.	LAS PALMITAS – CONSTRUCCION DE ACERAS
13.	LAS TABLAS – CONSTRUCCION DE ACERAS
14.	LAS TABLAS ABAJO – MEJORAS AL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO
15.	LA TIZA – MEJORAS AL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO
16.	NUARIO – MEJORAMIENTO A CAMINOS DE PRODUCCION



MUNICIPIO DE LAS TABLAS

PROVINCIA DE LOS SANTOS

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 28 mayo 2025

El Secretario

17.	PALMIRA – MEJORAS A LA IGLESIA
18.	PEÑA BLANCA – CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL
19.	RIO HONDO – MEJORAMIENTO A CAMINOS DE PRODUCCION
20.	SAN JOSE – CONSTRUCCION DE CUNETAS LLANERAS
21.	SAN MIGUEL – MEJORAS AL PARQUE DEL CORREGIMIENTO
22.	SANTO DOMINGO – MEJORAS A LAS CABAÑAS EN LA PLAYA EL UVERITO
23.	VALLE RICO – MEJORAS A LA IGLESIA
24.	VALLERRIQUITO – CONSTRUCCION DE ACERAS
25.	ALCALDIA – MEJORAS AL NICHOS DE SANTA ELENA
26.	ALCALDIA Y JUNTAS COMUNALES - ADQUISICION DE BUS PARA MUNICIPIO

Que mediante Acuerdo Municipal N°66 se aprobaron los proyectos a ejecutar con los fondos del impuesto de bienes inmuebles para la vigencia 2024.

Que atendiendo la solicitud hecha por parte de la Autoridad Nacional de Descentralización, anteriormente, de que se deben cambiar los nombres de los proyectos para adecuarlos al sistema SINIP del MEF, el listado de proyectos quedaría de la siguiente manera:

1.	MEJORAMIENTO A LA IGLESIA DE LAS LAGUNITAS EN EL CORREGIMIENTO DE BAJO CORRAL, DISTRITO DE LAS TABLAS
2.	CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE BAYANO, DISTRITO DE LAS TABLAS
3.	CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE EL CARATE, DISTRITO DE LAS TABLAS
4.	MEJORAMIENTO AL CEMENTERIO DEL CORREGIMIENTO DE EL COCAL, DISTRITO DE LAS TABLAS
5.	CONSTRUCCION DE ACERAS EN LA BARRIADA LA PRIMAVERA, CORREGIMIENTO DE EL MANANTIAL, DISTRITO DE LAS TABLAS
6.	EQUIPAMIENTO DE LUMINARIAS SOLARES PARA EL CORREGIMIENTO DE EL MUÑOZ, DISTRITO DE LAS TABLAS
7.	MEJORAMIENTO A CAMINOS DE PRODUCCION EN EL CORREGIMIENTO DE EL PEDREGOSO, DISTRITO DE LAS TABLAS
8.	MEJORAMIENTO AL MONUMENTO DE LA MADRE EN EL CORREGIMIENTO DE EL SESTEADERO, DISTRITO DE LAS TABLAS
9.	MEJORAMIENTO AL PARQUE FRENTE A LA IGLESIA EN EL CORREGIMIENTO DE LA LAJA, DISTRITO DE LAS TABLAS
10.	CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA MIEL, DISTRITO DE LAS TABLAS



MUNICIPIO DE LAS TABLAS

PROVINCIA DE LOS SANTOS

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONCEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 28 mayo 2025
El Secretario

11.	MEJORAMIENTO AL EDIFICIO COMUNAL EN EL CORREGIMIENTO DE LA PALMA, DISTRITO DE LAS TABLAS
12.	CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL CORREGIMIENTO DE LAS PALMITAS, DISTRITO DE LAS TABLAS
13.	CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DISTRITO DE LAS TABLAS
14.	MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS ABAJO, DISTRITO DE LAS TABLAS
15.	MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE LA TIZA, DISTRITO DE LAS TABLAS
16.	MEJORAMIENTO A CAMINOS DE PRODUCCION EN EL CORREGIMIENTO DE NUARIO, DISTRITO DE LAS TABLAS
17.	MEJORAMIENTO A LA IGLESIA EN EL CORREGIMIENTO DE PALMIRA, DISTRITO DE LAS TABLAS
18.	CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE PEÑA BLANCA, DISTRITO DE LAS TABLAS
19.	MEJORAMIENTO A CAMINOS DE PRODUCCION EN EL CORREGIMIENTO DE RIO HONDO, DISTRITO DE LAS TABLAS
20.	CONSTRUCCION DE CUNETAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE LAS TABLAS
21.	MEJORAMIENTO AL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE LAS TABLAS
22.	MEJORAMIENTO A LAS CABAÑAS EN LA PLAYA EL UVERITO, CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO, DISTRITO DE LAS TABLAS
23.	MEJORAMIENTO A LA IGLESIA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RICO, DISTRITO DE LAS TABLAS
24.	CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL CORREGIMIENTO DE VALLERRIQUITO, DISTRITO DE LAS TABLAS
25.	MEJORAMIENTO AL NICHOS DE LA BARRIADA DE SANTA ELENA EN EL CORREGIMIENTO DE LA TIZA, DISTRITO DE LAS TABLAS
26.	EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ORNATO Y ASEO, DISTRITO DE LAS TABLAS

Que, atendiendo las consideraciones expuestas, el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR, la modificación de los nombres de los Proyectos que fueron solicitados mediante consulta ciudadana para ser ejecutados mediante el Plan Anual de Obras e Inversiones, con los fondos provenientes de la transferencia de los **IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES (IBI) - VIGENCIA 2024**, los siguientes proyectos con sus montos asignados:

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
PROVINCIA DE LOS SANTOS
CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 15/05/2025
El Secretario

NOMBRE DE PROYECTO		MONTO
1.	MEJORAMIENTO A LA IGLESIA DE LAS LAGUNITAS EN EL CORREGIMIENTO DE BAJO CORRAL, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.10,850.00
2.	CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE BAYANO, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.10,850.00
3.	CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE EL CARATE, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.10,850.00
4.	MEJORAMIENTO AL CEMENTERIO DEL CORREGIMIENTO DE EL COCAL, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.10,850.00
5.	CONSTRUCCION DE ACERAS EN LA BARRIADA LA PRIMAVERA, CORREGIENTO DE EL MANANTIAL, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.10,850.00
6.	EQUIPAMIENTO DE LUMINARIAS SOLARES PARA EL CORREGIMIENTO DE EL MUÑOZ, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.10,850.00
7.	MEJORAMIENTO A CAMINOS DE PRODUCCION EN EL CORREGIMIENTO DE EL PEDREGOSO, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.10,850.00
8.	MEJORAMIENTO AL MONUMENTO DE LA MADRE EN EL CORREGIMIENTO DE EL SESTEADERO, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.10,850.00
9.	MEJORAMIENTO AL PARQUE FRENTE A LA IGLESIA EN EL CORREGIMIENTO DE LA LAJA, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.10,850.00
10.	CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA MIEL, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.10,850.00
11.	MEJORAMIENTO AL EDIFICIO COMUNAL EN EL CORREGIMIENTO DE LA PALMA, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.10,850.00
12.	CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL CORREGIMIENTO DE LAS PALMITAS, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.10,850.00
13.	CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.10,850.00
14.	MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS ABAJO, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.10,850.00
15.	MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE LA TIZA, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.10,850.00
16.	MEJORAMIENTO A CAMINOS DE PRODUCCION EN EL CORREGIMIENTO DE NUARIO, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.10,850.00
17.	MEJORAMIENTO A LA IGLESIA EN EL CORREGIMIENTO DE PALMIRA, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.10,850.00
18.	CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE PEÑA BLANCA, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.10,850.00
19.	MEJORAMIENTO A CAMINOS DE PRODUCCION EN EL CORREGIMIENTO DE RIO HONDO, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.10,850.00



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
PROVINCIA DE LOS SANTOS
CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

20.	CONSTRUCCION DE CUNETAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.10,850.00
21.	MEJORAMIENTO AL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.10,850.00
22.	MEJORAMIENTO A LAS CABAÑAS EN LA PLAYA EL UVERITO, CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.10,850.00
23.	MEJORAMIENTO A LA IGLESIA DEL CORREGIMIENTO DE VALLE RICO, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.10,850.00
24.	CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL CORREGIMIENTO DE VALLERRIQUITO, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.10,850.00
25.	MEJORAMIENTO AL NICHOS DE LA BARRIADA DE SANTA ELENA EN EL CORREGIMIENTO DE LA TIZA, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.10,850.00
26.	EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ORNATO DE ASEO, DISTRITO DE LAS TABLAS	B/.100,000.00

SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor alcalde, para que realice todos los tramites correspondiente para convocar y celebrar los actos públicos y demás contrataciones públicas, que sean necesarias para la ejecución del Plan Anual de Obras e Inversiones, de conformidad con la ley 22 del 27 de junio de 2006.

TERCERO: El presente Acuerdo entrara a regir a partir de su firma y promulgación.

Dado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los veintiocho (28) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).


H.R. ERICKA GONZALEZ
Presidente del Concejo Municipal
Del Distrito de Las Tablas.




DIOGENES CAMARENA
Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS

Las Tablas, 28 de enero de 2025.

Ejécútese y Cúmplase
Aprobado y Sancionado:


NOE IVAN HERRERA RIVERA
Alcalde Municipal de Las Tablas




RUBIELA VERGARA
Secretaria General



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 28 enero 2025
El Secretario



FE DE ERRATA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA RESOLUCIÓN No. DG-024-2025 DE 07 DE ABRIL DE 2025, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL N°.30262 DE 22 DE ABRIL DE 2025, **EN EL RESUELVE.**

...

DONDE DICE:

PRIMERO: ASIGNAR la función de autenticar los documentos de constancias registrales, de manera que se garantice un servicio más ágil, preciso, continuo y eficiente a los siguientes Directores Provinciales del Registro Público de Panamá:

...

- **EYNAR ARIEL MORENO**, con cédula de identidad personal **4-774-1505**, Director Provincial de Chiriquí.

...

...

DEBE DECIR:

PRIMERO: ASIGNAR la función de autenticar los documentos de constancias registrales, de manera que se garantice un servicio más ágil, preciso, continuo y eficiente a los siguientes Directores Provinciales del Registro Público de Panamá:

...

- **EYNAR ARIEL MORENO**, con cédula de identidad personal **4-700-797**, Director Provincial de Chiriquí.

...

